



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO POR INCIDENCIA TÉCNICA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 32.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES PROCESO 12 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, OEP 2021 Y 2022.

Con fecha 28 de abril de 2025, el Tribunal de Selección correspondiente al proceso selectivo convocado por concurso-oposición para la cobertura de doce plazas de Auxiliares Administrativos, correspondientes a la OEP 2021 y 2022 (3 plazas reservadas a personas con discapacidad) ha publicado el Anuncio de las plantillas provisionales de respuestas del primer y segundo ejercicio, celebrados ambos el pasado día 27 de abril de 2025.

A dicho efecto, se concedió un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del referido anuncio, para la presentación de alegaciones a la plantilla provisional de respuestas del primer y segundo ejercicio. Dicho plazo comprende los días 29 y 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

No obstante, durante dicho periodo se ha producido una **incidencia técnica** en el funcionamiento del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que ha impedido a los/as interesados/as registrar la documentación requerida.

Consta en el expediente informe emitido con fecha 29 de abril de 2025 por Director del Área de Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a la caída de la red eléctrica que sufrimos en España ayer día 28 de abril de 2025 desde las 12:21 horas hasta las 21:05, lo que ocasionó la caída de los sistemas informáticos y de comunicaciones, hasta las 11:00 aproximadamente del día 29 de abril de 2025 no se han podido restablecer los servicios informáticos en el Ayuntamiento de Cádiz. Los servicios externos de otras Administraciones públicas como FNMT, Cl@ve, @firma, SIR, ..., que afecta a la presentación de documentos electrónicos en registros de entrada, así como el acceso a la plataforma de procesos selectivos “convoca” del ayuntamiento de Cádiz, han empezado a funcionar de manera correcta sobre las 12:00 horas de este mismo día.”

A la luz de lo expuesto, habiendo resultado imposible por dificultades técnicas la presentación correcta de alegaciones, y una vez solventadas las mismas, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4. de la LPACAP, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como la ampliación.



Excmo. Ayuntamiento de
Servicio de Personal
Negociado de Admón. de Personal

Por tanto, el Tribunal reunido al efecto, acuerda **ampliar en un día hábil** el plazo inicialmente concedido para la presentación de alegaciones a la plantilla provisional de respuestas del primer y segundo ejercicio, quedando fijado el nuevo plazo de finalización en el día **2 de mayo de 2025**, inclusive, con el fin de garantizar el correcto ejercicio de los derechos de los/as aspirantes conforme a las Bases Específicas del proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, no siendo susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

